

**ACTA**  
**SEXTA SESION ORDINARIA**  
**COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN**  
**DE COMPETENCIAS LABORALES**

**1 DE DICIEMBRE DE 2009**

En Santiago, a 1 de diciembre de 2009, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la sexta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, cuyas partes principales se reducen a continuación:

**PARTICIPANTES.**

Concurrieron a esta sexta sesión las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió; Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Roberto Morales Farías y Sr. Roberto Godoy Fuentes; en representación del Ministerio de Economía, Sra. Rossella Cominetti; en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alicia Díaz Nilo; y en representación del Ministerio de Educación, señora Alejandra Villarzú Gallo, quien se incorpora a la Comisión en esta sesión, según se informará.

No asistió a esta sesión el Sr. Víctor Ulloa Zambrano, representante de las organizaciones de trabajadores.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

**TABLA:**

1. Aprobación acta sesión anterior: Quinta Sesión Ordinaria.
2. Incorporación nuevo representante Mineduc.
3. Informe Secretaria Ejecutiva: Hitos de avance Plan de trabajo y ejecución presupuestaria 2009.
4. Presupuesto y Propuesta de Convenio de Desempeño 2010.
5. Aprobación de Reglamento de Funcionamiento Interno Secretaría Ejecutiva.
6. Entrega de Propuestas de Reglamento de Orden de Personal e Higiene y Seguridad.
7. Varios



## DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, relativo a la aprobación del acta de la quinta sesión ordinaria, el señor Roberto Godoy formula las siguientes observaciones relativas a la redacción de algunos artículos del Estatuto de Funcionamiento de la Comisión:

- En relación al párrafo del artículo 2 que reconoce la facultad de la Comisión de prestar apoyo en la implementación de un modelo de competencias laborales a través de programas de formación que permitan preparar a los actores, debe quedar claro que la Comisión no puede tener funciones que impliquen sustituir el rol de los ejecutores del sistema. Por ello, es más apropiado hablar de "generar capacidades en los actores del sistema". Se aprueba.
- Respecto de la facultad de efectuar las evaluaciones anuales de gestión del Secretario Ejecutivo, contenida en el artículo 20, y atendido que se considera una facultad indelegable, se propone explicitar que lo que se entrega al Presidente de la Comisión es el rol de comunicar dichas evaluaciones y no de efectuarlas propiamente tal, pues esto último le corresponde a la Comisión como cuerpo colegiado. Se aprueba.
- En el artículo 22, no aparecen mencionadas algunas atribuciones de los miembros de la Comisión que son centrales. Se propone agregar que serán atribuciones de los miembros de la Comisión: ser informados oportuna e íntegramente del funcionamiento del sistema y de la Secretaría Ejecutiva; requerir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, especialmente aquellos antecedentes e informes relativos al Sistema y los administradores del mismo; y solicitar informes técnicos de la Secretaría Ejecutiva sobre temas relativos al funcionamiento del sistema. Se aprueba.
- En el mismo artículo, se propone retirar el párrafo relativo al derecho de los miembros de la Comisión a que se le reembolsen los gastos en que incurran con ocasión del ejercicio de sus funciones, hasta no tener claro cual será el mecanismo operativo y los fundamentos jurídicos que permitan sustentarlo. Se aprueba.
- En relación al artículo 40, relativo al mecanismo de selección del secretario ejecutivo, se propone no dejarlo cerrado sólo al concurso público, sino a cualquier otro mecanismo que la Comisión defina en su oportunidad, debido a que se trata, en su esencia, de un cargo de confianza. Se aprueba.
- Por último, se sugiere postergar la regulación del tema del financiamiento de la Comisión hasta que se realice la reflexión estratégica, ya que tanto la obtención como disposición de los recursos tiene directa relación con el rol que asumirá la Comisión dentro de la operación del Sistema. Se aprueba.

Las observaciones formuladas se incorporan inmediatamente y se aprueba el acta anterior.

En el segundo punto de la tabla, se recuerda que en la quinta sesión ordinaria de la Comisión, celebrada con fecha 3 de noviembre de 2009, se declaró vacante el cargo del representante de Mineduc en la Comisión, luego que el señor Claudio Navea Núñez presentara su renuncia. Conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 20.267, con fecha 18 de noviembre, a través del Ordinario 0522, la Ministra del Trabajo solicitó a la Ministra de Educación el nombramiento de un nuevo representante.



Por su parte, con fecha 27 de noviembre, a través del Ordinario 07-1118, la Ministra de Educación informa que ha sido designada nueva representante de Mineduc ante la Comisión, la Sra. Alejandra Villarzá Gallo, quien se incorpora a contar de la presente sesión. Se le da la bienvenida.

**En el tercer punto de la tabla**, relativo al informe de la secretaria ejecutiva, se presenta el estado de ejecución presupuestaria al 30 de noviembre de 2009, con proyección de gastos al 31 de diciembre. Para el año 2009, la Comisión cuenta con ingresos por M\$187.500 transferidos en virtud del convenio de desempeño celebrado con el Mintrab, e ingresos complementarios que fueron comprometidos por el Mintrab para la licitación directa de consultorías de apoyo a la Comisión hasta por un monto de 163 millones, lo que permitiría cumplir con el presupuesto aprobado por la Comisión para el 2009 de M\$350.500 millones.

Del presupuesto total, según detalle entregado por la secretaria ejecutiva, que se entiende incorporado como anexo a la presente acta, al 30 de noviembre se han ejecutado \$98.876.767, pero al 31 de diciembre se proyecta una ejecución de \$296.440.348, debido principalmente a que en esa fecha se encontrarán licitadas las consultorías y algunos estudios sectoriales con cargo a los 163 millones comprometidos por el Mintrab.

De lo anterior se desprende que se cerrará el año con un saldo presupuestario de \$54.059.652 aproximadamente. Este saldo se explica en tres factores: 1) recursos no utilizados por personal no contratado a la fecha; 2) ahorro generado por el aporte de SENCE, en arriendo de oficinas, gastos básicos, materiales de oficina, mantención, etc.; y 3) reserva de los recursos necesarios para la compra de mobiliario, equipos, softwares y redes de conexión necesarios para la instalación de la Secretaría Ejecutiva en sus dependencias definitivas.

El gasto del excedente señalado, se realizará durante el primer semestre del próximo año y se rendirá en forma simultánea al presupuesto 2010, pero en contabilidad separada. Ello es posible debido a que, desde un punto de vista presupuestario, la Comisión corresponde a una transferencia corriente y, por tanto, el presupuesto se entiende ejecutado para el Mintrab desde el momento que realiza el traspaso de los recursos.

Continuando con el informe de la secretaria ejecutiva, se da cuenta del estado de avance de las licitaciones para la realización de las siguientes consultorías:

1.- Consultoría sobre "Mapa Estratégico y Balanced Scorecard". Se encuentra adjudicada a la empresa PRAXIS Calidad de Gestión S.A, cuya ficha técnica se adjunta en las carpetas. La ejecución de esta consultoría se extenderá por 120 días a contar de la firma del contrato respectivo.

2.- Consultoría sobre "Proceso de Acreditación de Centros y Habilitación de Evaluadores". Se presentaron cuatro proponentes y se encuentra en proceso de evaluación técnica. Esta consultoría es crítica por cuanto los resultados esperados de ella son: el proceso de acreditación, los aranceles y costos, el perfil del evaluador, el proceso de habilitación de los mismos, el mecanismo de supervisión y aseguramiento de calidad, la metodología de evaluación y certificación, es decir, todos los mecanismos y procesos que permitan a la Comisión operar y gestionar el Sistema. Todo ello, en el marco de las definiciones estratégicas que adopte la Comisión.



3.- Consultoría sobre "Proceso de Levantamiento, Validación y Acreditación de UCL y Funcionamiento y Apoyo a los OSCL". Las bases ya fueron enviadas al Mintrab y se está a la espera de su publicación en el portal Chile Compras. La novedad en este tema es que, tal como lo solicitó la Comisión, se encuentra en fase de negociación con la OIT, la celebración de un acuerdo marco de colaboración que permita recibir asistencia técnica de dicho organismo durante el período de instalación y puesta en marcha del Sistema. En el marco de dicho convenio, cuya propuesta se adjunta en las carpetas bajo el nombre de "Memorándum de Entendimiento", esta Consultoría, así como las otras que están en proceso de desarrollo, podrían contar con la opinión y apoyo de un experto internacional perteneciente a CINTENFOR, cuya visita a Chile y asesoría sería financiada por OIT.

4.- Consultoría sobre "Sistematización, Mapa Relacional y Catastro de Competencias Laborales". Se encuentra en proceso de adjudicación a la empresa Asesorías para el Desarrollo S.A., cuya ficha técnica se adjunta en las carpetas. La ejecución de esta consultoría se extenderá por 60 días a contar de la firma del contrato respectivo y se espera que, como resultado de la misma, la Comisión pueda contar con un panorama muy completo de todo lo que se ha hecho en el período 2002 – 2009 en materia de certificación de competencias laborales en Chile, así como también identificar cómo los procesos de certificación se han relacionado con los otros actores del Sistema de Formación Permanente.

5.- Consultoría sobre "Plan de Atracción de Actores y Posicionamiento de la CSNCCL". Fue publicada en el portal Chile Compras hoy 1º de diciembre y se espera adjudicarla no más allá del 20 del mismo mes. Esta consultoría está destinada al diseño de marca e imagen corporativa, incluyendo diseño de papelería, sitio web y propuesta y coordinación general del evento de lanzamiento de la Comisión. Tiene una duración de 90 días contados desde la firma del contrato respectivo.

6.- Asesoría para la definición de requerimientos y equipamiento informático. Ya se encuentra contratada y su objetivo es el levantamiento, diagnóstico e implementación de la infraestructura informática necesaria para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva. Estará concluida al 31 de diciembre del presente año.

**En el cuarto punto de la tabla, relativo al presupuesto y convenio de desempeño 2010, se recuerda que en la tercera sesión ordinaria, celebrada con fecha 1º de septiembre del presente año, la Comisión aprobó el presupuesto y plan de trabajo para el año 2010.**

Ahora bien, según lo dispone el artículo 37 del Reglamento de la Ley 20.267, en el mes de diciembre de cada año, una vez conocida la disponibilidad presupuestaria efectiva dispuesta en la Ley de Presupuesto, la Comisión debe presentar al MINTRAB una propuesta de convenio de desempeño actualizada a dicha disponibilidad presupuestaria. Para lo anterior, es necesario que la Comisión proceda a ajustar su propio presupuesto y plan de trabajo, no sólo en el monto que es objeto del convenio de desempeño, sino en el presupuesto total de la Comisión, ya que la glosa aprobada en la ley de presupuesto para el año 2010 dispuso que éste debe ser sancionado por Resolución de la Subsecretaría del Trabajo, visada por la DIPRES.

A continuación, la secretaria ejecutiva presenta una propuesta de ajuste que rebaja los \$1.447.820 millones aprobados por la Comisión para el 2010, a \$1.039.029 millones. Este



ajuste se logra en base a tres factores: 1) el ítem de gastos en administración y funcionamiento de oficinas, que originalmente se había estimado en M\$237.200 millones, se reduce a M\$124.253 millones, principalmente debido a la sensibilización de los costos que se habían fijado comparativamente con instituciones similares a la nuestra, pero de mayor tamaño, y por la disminución en el ítem de arriendo de oficinas debido a que, durante el 2010, aún se podrá hacer uso de las dependencias proporcionadas por Sence. También se agregan gastos no contemplados originalmente, como la realización de una auditoría externa, que debe realizarse por mandato legal, tanto a los estados financieros del 2009 como del 2010, y la externalización de los servicios contables y de remuneraciones, lo que permite prescindir de la contratación de un profesional permanente para estos efectos; 2) el ítem de gastos en personal aumenta de M\$273.120 millones a \$288.546. Ello se explica porque en el presupuesto original no habían sido considerados los aportes de seguridad social que son de cargo del empleador, tales como el seguro de cesantía, invalidez, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y debido a que se acaba de aprobar el reajuste de remuneraciones para los funcionarios del sector público, el que se propone aplicar proporcionalmente a los trabajadores que se desempeñan en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, considerando sólo los meses transcurridos desde su incorporación; y 3) el ítem de gastos asociados a componentes técnicos, se reduce de M\$937.500 millones a M\$626.230 millones, rebaja que afecta principalmente la estrategia comunicacional y el número de estudios sectoriales inicialmente planificados.

Los miembros de la Comisión reciben en sus carpetas el detalle por ítems del presupuesto ajustado.

En relación a la estructura de financiamiento asociada al presupuesto ajustado 2010, ésta se compone de M\$771.400 millones que ingresan a través del convenio de desempeño celebrado por el Mintrab, y de M\$267.629 millones por generación de recursos propios, que corresponden al 51% proporcional al último cuatrimestre del año. Ello es posible debido a que la glosa presupuestaria de la ley estableció que, durante los primeros ocho meses de ejecución del presupuesto 2010, no regirán las limitaciones de recursos a que se refiere el artículo 10 de la ley 20.267.

Ahora bien, la suma indicada como ingresos propios, considera aportes que se obtendrán de dos convenios cuya celebración se encuentra previamente concordada con los organismos correspondientes: 200 millones de pesos que transferirá el SENCE y 100 millones que entregará MINEDUC, ambos destinados al levantamiento de UCL en el marco del Sistema.

El señor Roberto Godoy señala que es importante que los ingresos propios consideren aquellos que provienen propiamente del giro del negocio, pues de otro modo no se estaría reflejando el trabajo de acreditación de centros y entrega de certificaciones que se realizará durante el 2010.

La secretaria ejecutiva explica que se ha optado por incluir como recursos propios sólo aquellos cuyos montos están asegurados vía convenios, lo que no significa que no se generarán otros ingresos, el tema es que aún no contamos con información suficiente que nos permita estimarlos con certeza y, por lo tanto, comprometerlos frente a Hacienda. Precisamente las consultorías contratadas nos permitirán identificar esa información (costos de los procesos, aranceles, etc). Por otro lado, los dos convenios antes referidos también son parte del giro del negocio, pues en virtud de ellos se deberán levantar



competencias y constituir organismos sectoriales, todas funciones que la ley le entrega a la Comisión.

Por su parte, el señor Roberto Morales, señala que está de acuerdo con que en la formulación presupuestaria se adopte un criterio más bien conservador, en la medida que en el plan de trabajo se reflejen adecuadamente todas las expectativas y proyecciones que se tiene, no sólo en materia de generación de recursos, sino que también de cumplimiento de metas de gestión. El problema puede ser que se perciba una inconsistencia entre el plan de trabajo, que contempla acciones de acreditación y certificación, con el presupuesto que no refleja los ingresos que dichas acciones deberían llevar aparejados, pero si Hacienda está conciente de ello y lo acepta en esos términos, no debería haber problemas. La secretaria ejecutiva responde que Hacienda está absolutamente al tanto de la situación, al punto que la razón por la cual aceptó prorrogar en ocho meses la obligación de generar recursos propios, fue precisamente porque advirtió que al momento de la formulación presupuestaria no existían certezas suficientes para estimarlos, certezas que sí se tendrán cuando, entre otras cosas, se hayan definido los aranceles que la misma DIPRES debe visar.

Los comisionados proponen que se apruebe el presupuesto propuesto y que en el mes de marzo o abril 2010, una vez que se cuente con la información que proporcionarán las consultorías, se presente un nuevo presupuesto ajustado al plan de trabajo real. Se aprueba.

Atendido lo anterior, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO ONCE DEL AÑO DOS MIL NUEVE:** Aprobar el presupuesto y el plan de trabajo ajustado, correspondiente al año 2010, por un monto de \$1.039.029 millones, conforme a la información entregada durante esta sesión y al detalle contenido en los documentos que se anexan a la presente acta y que se entienden formar parte integrante de la misma. Modifíquese, en tal sentido, el Acuerdo Número Seis adoptado en Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Respecto al convenio de desempeño que se enviará al Ministerio del Trabajo para la transferencia de los 771 millones que se obtienen por esa vía, la secretaria ejecutiva presenta una propuesta y se entrega el detalle a los miembros de la Comisión. Se aprueba.

**ACUERDO NÚMERO DOCE DEL AÑO DOS MIL NUEVE:** Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37º del Reglamento de la ley 20.267, apruébese el Convenio de Desempeño que debe ser enviado a la Ministra del Trabajo Previsión Social y facúltese al Presidente de la Comisión y a su Secretaria Ejecutiva a realizar los ajustes que, de acuerdo al mismo artículo, corresponda incorporar a solicitud del Ministerio referido.

Atendido que la sesión tiene una hora de término definida y que no se ha alcanzado a resolver la aprobación de los reglamentos internos pendientes, tema considerado en tabla, se decide concluir la reunión y fijar inmediatamente una sesión extraordinaria para la discusión y aprobación de todos los reglamentos internos pendientes. Queda fijada para el día 21 de diciembre, a las 13 horas, en lugar a confirmar.

Terminada la discusión de todos los temas en los términos referidos y habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos antes señalados, se da término a la sexta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe. Ximena Concha Bañados.

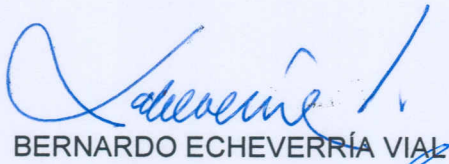
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



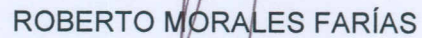
ARTURO LYON PAROT



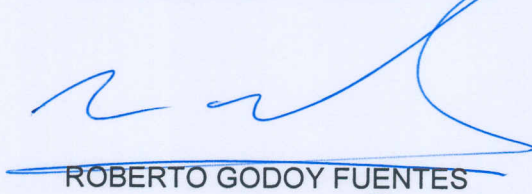
ANDRES OVALLE LETELIER



BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL



ROBERTO MORALES FARIÁS



ROBERTO GODOY FUENTES



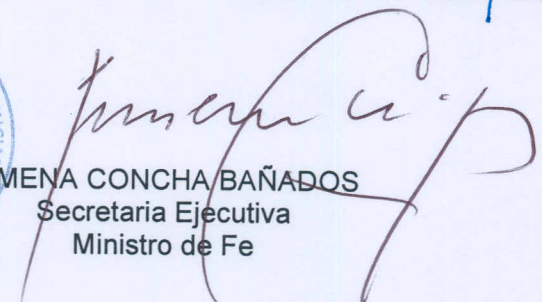
ROSSELLA COMINETTI



ALICIA DÍAZ NIÑO



ALEJANDRA VILLARZÚ GALLO



XIMENA CONCHA BAÑADOS  
Secretaria Ejecutiva  
Ministro de Fe